

Río Gallegos, 13 de junio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 0105.766/2023 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 143/2023 se autoriza la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) cargo docente de carácter Interino a Término, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Simple, Disciplina Humanidades, Subdisciplina Filosofía, Especialidad Filosofía de la Ciencia, Área Filosofía, Orientación Epistemología, Código de Nomenclador 06-44-04-00-01, Escuela de Psicopedagogía, Departamento Ciencias Sociales de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE por Disposición N° 238/2023 se exhibe en la Unidad Académica Río Gallegos, que el postulante Denis Darío VELÁZQUEZ (D.N.I. N° 17.848.660) se encuentra inscripto y admitido en el llamado a inscripción convocado por Disposición N° 143/2023;

QUE de fs. 1104/1106 obra Acta de la Comisión Evaluadora estableciendo el siguiente orden de mérito: 1° VELAZQUEZ, Denis Darío;

QUE a fojas 09 por Nota N° 53/23 la Secretaría de Administración certifica la existencia de crédito presupuestario;

QUE a fojas 11 la Secretaría de Hacienda y Administración avala la certificación presupuestaria de la Secretaría de Administración;

QUE lo actuado se encuadra en la Resolución N° 1081/14-R-UNPA, ratificada y modificada parcialmente por Ordenanza N° 181-CS-UNPA;

QUE es facultad del Consejo de Unidad la designación y remoción del personal académico de acuerdo a las normas que apruebe el Consejo Superior, Art 68° Inc. g) del Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE los procesos de selección y designación de docentes para el dictado de la Carrera de Licenciatura en Psicopedagogía en el Centro Universitario de El Calafate (CUNEC), se encuentran en trámite desde comienzos del presente año, sin contar al día de la fecha con docentes designados;

QUE, a fin de dar cumplimiento a los compromisos asumidos en el marco del Convenio Específico de Colaboración suscripto entre el Ministerio de Educación de la Nación, la Municipalidad de El Calafate y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, resulta imperioso dar curso urgente a los trámites administrativos previstos para la designación docente;

QUE, por tales motivos, se considera oportuno dictar instrumento legal Ad-Referéndum del Consejo de Unidad;

QUE, asimismo, por los fundamentos expresados, existen razones de mérito para abreviar en este caso del plazo de VEINTE (20) días previsto por Res. 133/22-CS-UNPA, Artículo 6°, inc. c), requiriendo a las autoridades competentes que se dé curso con carácter de urgente y preferente despacho al proceso de verificación previsto por Artículo 5° de la Resolución N° 016/01-CS-UNPA;

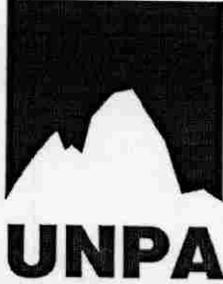
QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
AD-REFEREDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR al Mg. Denis Darío VELÁZQUEZ (CUIL N° 20-17848660-9), en el

///



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

cargo docente de carácter Interino a Término, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Simple, Disciplina Humanidades, Subdisciplina Filosofía, Especialidad Filosofía de la Ciencia, Área Filosofía, Orientación Epistemología, Código de Nomenclador 06-44-04-00-01, Escuela de Psicopedagogía, Departamento Ciencias Sociales de la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 23 de junio de 2023 y por el término de SEIS (6) meses.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que el Mg. Denis Darío VELÁZQUEZ deberá presentar ante el Departamento Ciencias Sociales, las Declaraciones Juradas de Acumulación de Cargos en un plazo no mayor de CINCO (5) días contados a partir de la notificación del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 3°.- ENCOMENDAR al Departamento Ciencias Sociales la elaboración del instrumento legal de afectación del Mg. Denis Darío VELÁZQUEZ a la Escuela Sede Unidad Académica Río Gallegos que pertenezca en función de la designación efectuada en el Artículo 1° y al respectivo Instituto, si correspondiera.-

ARTÍCULO 4°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será imputado a: A. 0002.002.013.000.11.16.00.00.20.00.3.4.-100%

ARTÍCULO 5°.- ORDENAR a la Secretaría de Administración se dé preferente y urgente despacho al proceso de verificación y registro previsto por Res. 016/01-CS-UNPA, T.O. Res. 133/22-CS-UNPA, Anexo, Artículo 6°, inc. d).-

ARTÍCULO 6°.- REQUERIR a la Secretaría General Académica y a la Secretaría de Hacienda y Administración, se dé urgente y preferente despacho al proceso de verificación previsto por Artículo 5° de la Resolución N° 016/01-CS-UNPA para el presente trámite.-

ARTÍCULO 7°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la involucrada, Dirección del Departamento de Ciencias Sociales, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVARSE.-



Atg. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UNPA UARG